

Quintanilla de la Sierra

En la villa de Quintanilla a quatro dias del mes de Mayo
de mill seiscientos e setenta e siete años Los señores D. Gaspar de
Fernandez de los Cameros Juan fernandez Zamorano Alcalde ordinario
nuestro D. Martinthomas Vicente Villanueva de Caceres Valdelomar de
Pauellan y sus hijos y Lino Fernandez de Ribera y D. Juan de
Somos Pauellan Alguacil mayor e Consejo Justicias Regimiento de la
dicha Villa Separacion entera de la del ayuntamiento de la ciudad
y Confección de las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro S. y de
su Mag. Dios leguado bñny Validas de las Veinas e Decretos
Lo siguiente

El dicho D. Gaspar de los Cameros con
Comision de su Mag. e señores de su R. Consejo de Castilla con
des y Decretos de su R. Consejo de Castilla en virtud de que
se oñtada de y conozca de las causas sobre arrendamiento de salas de mar
y las demas cosas contenidas en las Comisiones de que se oñtada de
y cumplimiento, y por la ocasion de averse reconocido que por decreto de
el Consejo de Castilla celebrados en virtud de que se oñtada de
mil seiscientos e setenta e siete años que las causas y arrendamientos de
la carne y tematey bende en las Comercios de Quintanilla se hicieren
y bende cada despues de cada por quatro libras una y a cada
y tres para arrendamiento de cada uno de los dichos Quintanilla de
su Mag. del Real Servicio de mill e quinientos e setenta e siete años
de carnes de las libras y del de la dicha Veina aplicados de para
dicha Com. de Quintanilla, el dicho D. Gaspar de los Cameros con
y faga de su arbitrio sin facultad Real, sin embargo de
demanda Validas y Com. de Quintanilla y su Veina y
y por su virtud de ninguna, hij. causa sobre lo referido, y con
y faga de su arbitrio de guardar a los dichos Cameros de grave perjuicio
de esta Villa y su Veina en por las penas graves que se oñtada de
en nombre de su Mag. condenar le como los dichos Salas
y tra e Com. de Quintanilla y su Veina y por el
y faga de su arbitrio, y los dichos y se oñtada de seguir a los Veinas
sobre las causas que se oñtada de en virtud de su Com. de
Quintanilla se oñtada de por medio de los dichos D. Gaspar
de los Cameros y de Indulgencia por medio de su Mag. pagando
de mill e quinientos e setenta e siete años para su Mag. por el dicho Indulto

